

# GOBIERNO REGIONAL DE ICA



# RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº () 1 () () -2018-GORE-ICA/GRAF

VISTO; el Informe № 173-2018-GORE.ICA/SABA, de fecha 01 de Junio del 2018; mediante la cual la Subgerencia de Abastecimiento remite la propuesta de conformación del Comité de Selección para la conducción de la Licitación Pública № 005-2018-CS-GORE.ICA;

#### **CONSIDERANDO**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 007-2018-GORE ICA/GR, de fecha 19 de Enero del 2018 y modificada por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 026-2018-GORE ICA/GR de fecha 31 de enero del 2018, delega a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas en materia de Contratación Pública: "designar a los Integrantes de los Comités de Selección";

Que, mediante Informe Nº 173-2018-GORE.ICA/SABA, de fecha 01 de Junio del 2018, suscrito por el Subgerente de Abastecimiento del Gobierno Regional de Ica, propone a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, los miembros titulares y suplentes para la conformación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2018-CS-GORE.ICA para la ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO EN TARJETAS ELECTRONICAS PERIODO 2018, PARA EL PERSONAL DEL REGIMEN LABORAL DEL DL 276 DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA:

Que, el Artículo 23º numerales 1) y 4) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, determina que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, el numeral 3) del artículo 24º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece los impedimentos para integrar un comité de selección señala que: "los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación a que se refieren las delegaciones antes señaladas", por cuanto dichos servidores no podrán formar parte de los comités de selección;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas; y la visacion de la Sub Gerencia de Abastecimiento; y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de Descentralización"; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley Nº 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley Nº 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018"; Ley Nº 30225 " Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y sus modificaciones; Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2018-GORE ICA /GR, que aprueba el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ica para el ejercicio fiscal 2018"; y la







# GOBIERNO REGIONAL DE ICA



Resolución Ejecutiva Regional Nº 007-2018-GORE ICA/GR, que delega fagultades a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección a cargo del Procedimiento de Selección por LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2018-CS-GORE.ICA para la ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO EN TARJETAS ELECTRONICAS PERIODO 2018, PARA EL PERSONAL DEL REGIMEN LABORAL DEL DL 276 DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, tal como se detalla a continuación:

## **MIEMBROS TITULARES:**

MARTIN RAFAEL MC CUBBIN MOSCOL JUAN AUGUSTO LENGUA VALLE YUDIHT TICONA TICONA Presidente. 1º Miembro. 2º Miembro.

### **MIEMBROS SUPLENTES:**

MARIO CHRISTYAN YARASCA FALCONI ROMAN AURELIO BENDEZU HINOSTROZA JULIO MARINO FARFAN ARENAS Suplente del Presidente. Suplente del 1º Miembro. Suplente del 2º Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección designado cumplirá sus funciones y actividades de acuerdo a la Normatividad vigente, contemplada en la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y sus modificatorias;

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a los miembros designados en la presente Resolución y a las unidades orgánicas interesadas;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

REGIS

The state of the s

4